



*Acuerdo de Concejo* N°064-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 24 de agosto de 2021

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16-2021-MPVH/CM, de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N°0177 – 2021/MPVH/JDC-GM, de fecha 21 de julio de 2021, Informe N°021-2021-MPVH/MPM-ALE, de fecha 21 de julio 2021, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, sobre emisión de pronunciamiento legal, de la reconsideración al Acuerdo de Concejo N°22-2021- MPVH/CM

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme lo que dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El acotado articulado es concordante con el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual establece que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante la solicitud de fecha 20 de mayo de 2021, donde se interpone recurso administrativo de reconsideración al Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPVH/CM, de fecha 08 de abril de 2021, donde se aprueba la reducción de la remuneración de los funcionarios de Cas Directivo bajo el Decreto Legislativo N°1057, a la remuneración de los funcionarios anteriores del año 2019;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°034-2021-MPVH/MPM-ALE, de fecha 15 de junio de 2021, donde solicita reconsideración al Acuerdo de Concejo N°22-2021-MPVH/A, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, donde recomienda al Concejo Municipal modificar o derogar sus acuerdos, recomienda poner en consideración del Concejo Municipal a efectos de sus deliberación del caso y emitir su decisión, con el mismo tipo de acto, luego del resultado comunicar válidamente a los interesados en el plazo establecido por norma;

Que mediante el Informe N°073-2021-MPVH/PPTO/GDM, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, donde informa sobre reconsideración al Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPVH/CM , donde el responsable manifiesta que los funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como el Gerente Municipal, se encuentran dentro del cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán , quienes hasta el 31 de diciembre del 2019, se encontraban en la planilla de remuneraciones bajo el régimen de la D. L. N°276, a partir del mes de enero de 2020, se ha modificado el régimen de la contrata de algunos funcionarios de confianza, como son la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pasando a ser contratado bajo el régimen del D.L. 1057, modificado por D.S.N°065-2011-PCM (CAS

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho    ✉ munivilcashuaman123@gmail.com  
☎ 994 986 065 - 925 952 001  
🌐 www.munivilcashuaman.com  
📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



Directivo), el mismo que ha incrementado la remuneración de los funcionarios por ello recomienda poner en consideración del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones y teniendo en cuenta los sustentos correspondientes puedan deliberar y emitir su decisión;

Que, mediante el Informe N°0165-2021-MPVH/JDC-GM de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal sobre la reconsideración al Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPVH/CM;

Que, mediante el Informe N°021-2021-MPVH/MPM-ALE de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, donde informa sobre emisión de pronunciamiento legal; que, mediante el Informe N°0177-2021-MPVH/JDC/GM, de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal sobre emisión de Pronunciamiento Legal de la reconsideración al Acuerdo de Concejo N°22-2021-MPVH/CM;



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16-2021-MPVH/CM, de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N°0177-2021-MPVH/JDC-GM, de fecha 21 de julio de 2021, Informe N°021-2021-MPVH/MPM-ALE, de fecha 21 de julio 2021, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, sobre emisión de pronunciamiento legal, de la reconsideración al Acuerdo de Concejo N°22-2021-MPVH/CM de fecha 08 de abril de 2021, donde aprueba la reducción de la remuneración de los funcionarios de Cas Directivo bajo el Decreto Legislativo N°1057, a la remuneración de los funcionarios anteriores del año 2019, el dicho informe fue puesto en Sesión de Concejo Municipal N°16-2021-MPVH/CM, al tener conocimiento los Miembros de Concejo Municipal aprueban por unanimidad dejar sin efecto al Acuerdo de Concejo N°022-2021-MPVH/CM;

Estando a lo expuesto y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2021-MPVH/CM de fecha 08 de abril de 2021, donde aprueba la reducción de la remuneración de los funcionarios de Cas Directivo bajo el Decreto Legislativo N°1057, a la remuneración de los funcionarios anteriores del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos – Personal, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, realizar todos los actos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. -\_ENCARGAR** a la Secretaria General y la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

*Agliberto Martínez Buitron*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022